PROPUESTA:

el Municipio de Envigado

Presentada por:

IKALA-Empresa para el desarrollo social SAS BIC

Para:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Municipio de Envigado

Envigado, enero de 2024

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

Envigado, enero de 2023

Señores

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Municipio de Envigado

Asunto: Presentación de propuesta para la prestación del servicio para el **CENTRO DE EMERGENCIA en el Municipio de Envigado**.

IKALA –Empresa para el desarrollo social SAS BIC, en el marco de sus 24 años de experiencia en el campo social, ha venido adelantando e implementando proyectos en el sector público con ministerios, gobernaciones, alcaldías, empresas y universidades, orientados en líneas de atención, intervención, capacitación asesoría, consultoría e investigación en el ámbito social, jurídico, educativo, ambiental, salud, y cultural con enfoque de derechos humanos y diferencial (etnia, género, lgbti, y poblacional).

Su accionar ha estado encaminado a dar cumplimiento a la misión y visión, cuyo alcance es el siguiente:

MISIÓN: IKALA es una empresa para el desarrollo social –BIC que contribuye a la construcción de una sociedad incluyente, reconociendo y valorando las diferencias étnicas, de género, territorial y generacional, a través de la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales con enfoque inter y multidisciplinar, intersectorial e interinstitucional.

VISIÓN en el 2030, IKALA - Empresa para el Desarrollo Social -BIC será una empresa líder en el ámbito local, regional, nacional e internacional que, desde la capacitación, asesoría e investigación, contribuirá al desarrollo humano y social de las personas y comunidades en la perspectiva de la inclusión social, y el enfoque diferencial, derechos humanos, género y poblacional.

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

VALORES CORPORATIVOS

Nuestro propósito es contribuir al desarrollo de acciones integrales e integradoras que permitan el éxito de un modelo de gestión pública y privada, que garantice el avance de las personas y las comunidades en condiciones de igualdad, inclusión y equidad social, reconociendo sus diferencias étnicas, género, generacional y territorial. En este sentido, nuestros valores corporativos para el desarrollo humano y social son:

- Ética y transparencia.
- Compromiso con la inclusión social.
- La equidad social y de género.
- Liderazgo incluyente.
- Eficiencia, eficacia y calidad.
- Creatividad e innovación para la construcción social.
- Productividad y competitividad con responsabilidad social.

GRUPO POBLACIONAL AL CUAL ORIENTA SUS PROCESOS

Las diferentes acciones de atención, prevención, promoción, capacitación, asesoría e investigación, integra procesos que favorecen el desarrollo humano y social de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, a mujeres en riesgo, a hombre y a la familia en general que se encuentren en riesgo o estado de vulnerabilidad. Es así como, el enfoque diferencial se prioriza de acuerdo con su condición, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual, dadas las particularidades que hace a las personas o grupos poblaciones especialmente vulnerables.

EQUIPO DE TRABAJO

Para el logro de su misión, visión, y objeto social, la empresa cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de las ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas y jurídicas, especialista en:

Orientación y consejería con énfasis en familia	Análisis político y del estado
Ciencias sociales, con énfasis en gerencia del desarrollo social	Pedagogía reeducativa
Derechos humanos	Prevención de farmacodependencia
Salud pública, énfasis salud mental	Salud sexual y reproductiva
Desarrollo humano y educación	Planeación y desarrollo
Participación, desarrollo comunitario y convivencia.	Evaluación y seguimiento de procesos
Atención y educación social a la familia	Políticas públicas y derechos diferenciales
Desarrollo con énfasis en evaluación impacto	Metodología experiencial
Educación y pedagogía infantíl	Sistematización de experiencias

PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS CON:

- Maestría en desarrollo con énfasis en economía solidaria
- Especialistas en ciencias sociales, humanas y de salud.
- Gestión pública.
- Contratación estatal.
- Ciencias jurídicas.

EQUIPO ASESOR EXPERTO EN:

- Educación
- Ciencias sociales
- Ciencias de la salud
- Planeación y desarrollo comunitario
- Primera infancia, infancia y adolescencia
- Familia
- Género y desarrollo humano con enfoque diferencial
- Ciencias jurídicas con experiencia social y contratación estatal
- Finanzas con énfasis tributario.
- Política pública, planeación y gestión del desarrollo local

En el marco de su experiencia en campo social, y tomando como referencia su misión, visión y valores corporativos, presenta la propuesta orientada a garantizar la prestación del servicio a través del ***Centro de Emergencia del Municipio de Envigado.***

La empresa para la operación de la citada propuesta, dispone de un equipo de profesionales de las ciencias sociales, humanas, educativas, nutricionales y terapéuticas que garantizarán la atención a las niñas y a los niños que ingresen y egresen del **Centro de Emergencia del Municipio de Envigado.**

Tomando como ruta lo establecido en el MANUAL de Operación del Centro de Emergencia, *plantea la propuesta con el propósito de dar cumplimiento a lo trazado en éste.*

CONTEXTO JURÍDICO:

El funcionamiento del Centro de Emergencia se regirá por lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y el Lineamiento Técnico para la Modalidad de Centro de Emergencia para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados del ICBF

ALCANCE:

Desde la recepción de la remisión expedida por la autoridad administrativa competente, de los niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran un espacio institucional de protección inmediata; hasta la salida de los mismos por la expedición de medida de restablecimiento de derechos.

La competencia para el desarrollo del proceso de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que ingresan a Centros de Emergencia, será en todos los casos de la Defensoría de Familia, la Comisaría de Familia o Inspección de Policía que lo remite.

ACERCAMIENTOS CONCEPTUALES

CENTRO DE EMERGENCIA: Es un servicio del Sistema de Atención Integral transitorio, que se ofrece de manera inmediata a niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia cuando han sido remitidos por la autoridad competente, una vez ésta haya adelantado las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos - ley 1098 articulo 52 - haya establecido la vulneración de alguno de sus derechos y no proceda su ubicación en Hogar de Paso, (Artículos 51, 52 y 53 Ley 1098).

AMENAZA: consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.

VULNERACIÓN: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

HOGAR DE PASO: Es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de los derechos. Art. 57 Ley 1098 de 2006.

PROTECCIÓN INTEGRAL: Reconocimiento como sujetos de derecho, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

AUTORIDAD COMPETENTE: Es la autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley. Juez de Familia, Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal: El Juez de Familia, en única instancia y donde éste no exista, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, adelantará la actuación o el proceso respectivo para restablecer los derechos de los niños, niñas o adolescentes, cuando la autoridad administrativa pierda la competencia para seguir conociendo del asunto

por vencimiento del término para fallar o para resolver el recurso de reposición sin haber emitido la decisión.

DEFENSOR DE FAMILIA: Es un Servidor Público del Estado dependiente del ICBF, con funciones administrativas y excepcionalmente judiciales, las cuales están dirigidas a promover la protección integral, interés superior y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de evitar su amenaza.

COMISARIO DE FAMILIA: Es la autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y los demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, sus funciones están consagradas en la Ley 1098 de 2006 – Ley de la Infancia y la adolescencia- y en el Decreto 4840 de 2007.

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Es la especialidad de la Policía Nacional que integra el sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargado de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, integrados por Oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes, capacitados en Derechos Humanos, código de infancia y adolescencia, normas nacionales e internacionales y procedimientos compactos a la ley 1098 de 2006.

INSPECTORES DE POLICÍA: Son autoridades de apoyo en el territorio nacional, su función principal es promover las relaciones pacíficas y de armonía en la comunidad; conciliar y resolver los asuntos que surgen en el ejercicio de la convivencia ciudadana a través de las normas de policía. Así mismo, mediante la ley 1801 de 2016, se le atribuyen adicionalmente competencias para tratar temas referentes al control sobre la violación al régimen de obras y urbanismo, conocimiento de asuntos relacionados con la ocupación indebida del espacio público. Por la naturaleza de su cargo, los Inspectores/as de Policía y Corregidores/as del país, ejercen funciones de carácter principal tipificadas en el derecho policivo y otras de carácter subsidiario asignadas por la ley.

OBJETIVO GENERAL

Brindar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas, y adolescentes, en el que se desarrollen los procesos tendientes a la identificación, por parte de la autoridad competente de la medida de restablecimiento de derechos más conveniente de acuerdo con su situación (Artículo 53 de la Ley 1098 de 2006).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Garantizar, durante el tiempo de permanencia de niños, niñas y adolescentes un espacio de acogida adecuado, en donde se vele por la garantía de sus derechos.

* Brindar atención terapéutica de emergencia y de contención psicoafectiva.

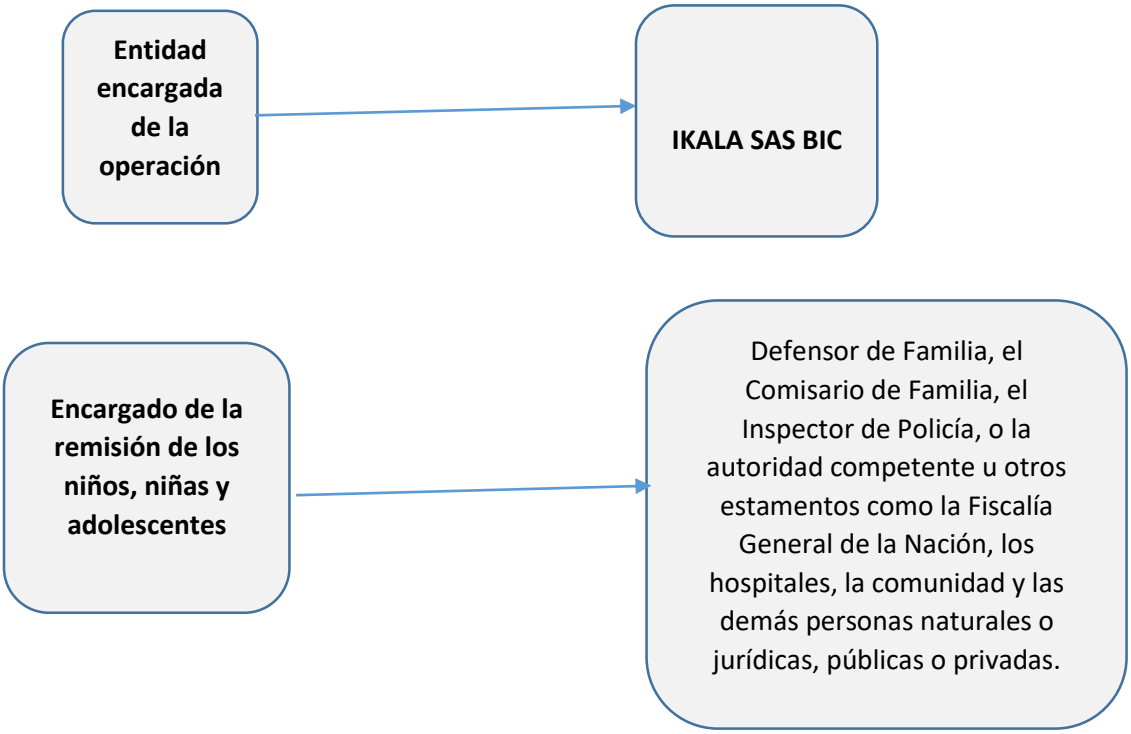
* Realizar acciones sustitutivas del cuidado familiar y de convivencia y ocupación del tiempo libre, como: formación de hábitos, actividades lúdicas, recreativas, culturales, artística, pedagógica, deportiva, y todas aquellas que permitan responder a las necesidades inmediatas de los niños, niñas y adolescentes.

*Asegurar a los niños, niñas y adolescentes la atención inmediata en salud.

*Garantizar el suministro de una alimentación que cubra el 100% de las necesidades nutricionales, teniendo en cuenta la edad, la situación física y mental de cada uno de los niños, niñas o adolescentes, los lineamientos del ICBF y la minuta patrón para niños en protección.

*Dar cumplimiento a los estándares definidos por el ICBF para esta modalidad.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPECTIVA OPERACIÓN



CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La atención será diferencial y se realizará teniendo en cuenta:

- El momento de su ciclo de vida, excepto en casos de grupos de hermanos, caso en el cual, en lo posible deben permanecer juntos.
- El género a partir de los 10 años de edad, excepto en casos de grupos de hermanos, caso en el cual, en lo posible deben permanecer juntos.
- La situación de vulneración, evitando la combinación de poblaciones que requieren un manejo especializado e independiente, como niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle, con consumo de sustancias psicoactivas, con discapacidad mental psicosocial, con discapacidad física o víctimas de violencia sexual. Los anteriores casos requieren ubicación en Centro de Emergencia

especializado o en un programa de atención especializada para cada tipo de problemática

ASPECTOS QUE ORIENTAN LA RUTA DE ATENCIÓN A NNA

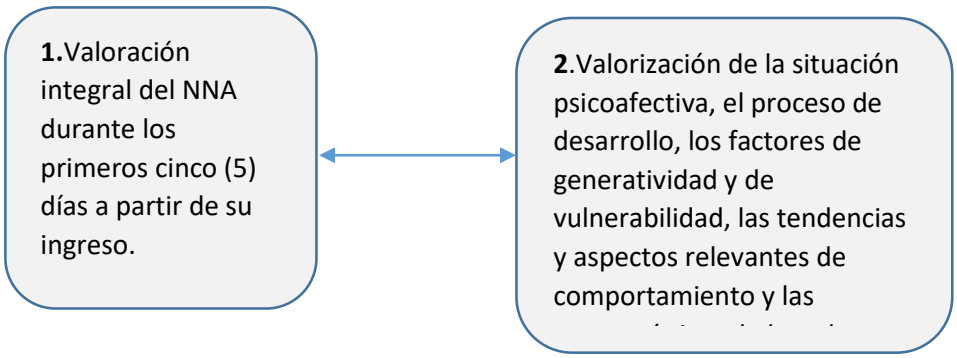
- Los niños, niñas y adolescentes serán recibidos en el Centro de Emergencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Durante el tiempo de permanencia se debe brindar atención integral garantizando el ejercicio de todos sus derechos.
- Para el control de los niños y las niñas que ingresan al Centro de Emergencia se cuenta ***con un libro*** donde se registran los datos básicos individualizados para cada niño, niña o adolescente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 77 de la ley 1098/06.
- Cada niño, niña o adolescente debe tener una carpeta donde se archiven los documentos que envía la autoridad competente y los que se generen como parte de la prestación del servicio (información de salud, información familiar, valoraciones de profesionales, pre diagnóstico, conceptos, entre otros documentos).
- Toda la documentación debe reposar en un archivo que facilite a las autoridades competentes y entes de control el acceso a la documentación y verificación de la misma.
- Al ingreso y durante el tiempo de permanencia todos los niños, niñas y adolescentes deben ser valorados por profesionales especializados intra e interinstitucionalmente.
- Cuando el caso lo amerite, se debe brindar atención terapéutica de emergencia y de contención psicoafectiva.
- Se deberá desarrollar pautas de convivencia pacífica y armoniosa, así como acciones de socialización e integración, orientadas al conocimiento e interacción grupal.
- Se deberá ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, de acogimiento e inclusión con adecuadas relaciones interpersonales y comunicación afectiva.
- Se deberán realizar acciones de prevención y detección del maltrato, abuso y consumo de sustancias psicoactivas.
- Se deberán realizar acciones de inicio del contacto familiar cuando la autoridad competente lo autorice.
- Se deberá diseñar, planear y ejecutar acciones sustitutivas del cuidado familiar, de convivencia y ocupación del tiempo libre, tales como: formación de hábitos de salud e higiene, actividades lúdicas,

recreativas, culturales, artísticas, pedagógicas, deportivas y todas aquellas que permitan responder a las necesidades inmediatas de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta grupos etáreos, intereses y habilidades.

- Se asegurará a los niños, niñas y adolescentes la atención inmediata en salud, para lo cual debe contar con el servicio de área protegida y garantizar la atención médica necesaria.
- Se suministrará diariamente alimentación que cubra el 100% de las necesidades nutricionales, teniendo en cuenta la edad, la situación físico - mental de cada uno de los niños, niñas o adolescentes, los lineamientos del ICBF y la minuta patrón para niños en protección.
- Cuando la autoridad competente lo requiera, se garantizará el traslado de los niños, niñas y adolescentes al servicio requerido.
- Al ingreso se realizará entrega de los elementos de dotación requeridos, según lo definido en los estándares establecidos por el ICBF, teniendo en cuenta el clima y la edad de los beneficiarios.
- Se informará a los niños, niñas y adolescentes sobre las medidas de restablecimiento de derechos tomadas y los profesionales a cargo de su proceso.
- Se realizará la preparación para el traslado y cambio de medida.

FASES DE ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida



Fase II: Intervención y Proyección

Existencia | **Ciudadanía** | **Protección** | **Protección**

Enfoque integral y diferencial

Fase III: Preparación para el Egreso

Preparación a los niños, las niñas y adolescentes para su reintegro a la vida social y familiar

a) Asesorar psicológicamente NNA

b) Facilitar el proceso de egreso NNA

c) Preparar al NNA para asumir el proceso de reintegro familiar

d) Fortalecer espacios para que los NNA exprese sus percepciones y sentimientos respecto a la terminación de su participación en el servicio

e) Coordinar las acciones entre la institución y el equipo del centro zonal

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

Fase IV: Seguimiento Pos Egreso

a) Llevar a cabo seguimiento con el niño, niño adolescente y su familia, en caso de su reintegro

b) Hacer seguimiento al cumplimiento de la medida dictada por la autoridad competente en cada caso.

IKALA como entidad operadora del CENTRO DE EMERGENCIA para la atención integral a NNA, les garantizará:

- Alimentación
- Dotación Básica Personal e Implementos de Aseo, en línea con su edad y género.
- Talento Humano
- Condiciones locativas y dotación de planta física con servicios básicos, espacios con zona administrativa, comedor, cocina, despensa de alimentos, cubículos, espacio de archivo, equipos, muebles y enseres, y espacios accesibles para los NNA en categoría de discapacidad, cronograma diario de actividades, reglamento o código de ética, etc.

Tiempo de la medida

La permanencia de un niño, niña o adolescente no puede exceder de 10 días hábiles, tiempo en el cual la autoridad competente deberá determinar:

- El reintegro a la familia, de origen o red de apoyo, cuando las circunstancias lo permitan y estos ofrezcan garantías para el restablecimiento de sus derechos.
- La ubicación en Hogar sustituto, Hogar Amigo o la remisión a un programa de atención especializada institucional.

En caso que se requiera más tiempo del indicado, esto se concertará con las entidades competentes y correspondientes.

TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN NNA

De acuerdo con lo establecido, y considerando que es fundamental disponer personal capacitado y con las habilidades para brindar la atención integral a los niños, a las niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad de derechos en el Municipio de Envigado, dispondrá de un equipo de técnicos/as y/o licenciados en educación para el cuidado y la educación de la población en mención, así como de un terapeuta, equipo psicosocial y coordinadora, con el propósito de garantizar el funcionamiento efectivo del Centro de Emergencia y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia-Ley 1098 de 2006, modificado mediante la Ley 1878 de 208.

El perfil técnico y profesional del personal que se dispondrá para la operación del CENTRO DE EMERGENCIA, es el siguiente, y cumplirá además las siguientes funciones:

Cargo: COORDINADORA DEL CENTRO DE EMERGENCIA
Perfil: Profesional del área administrativa o ciencias sociales y humanas con experiencia en coordinación de procesos y/o proyectos.
Dedicación: 100%
Funciones: * Revisar conjuntamente con el equipo de profesionales los documentos como historias clínicas, valoraciones en salud y nutrición que envían las entidades competentes para proyectar la atención integral a los NNA. * Coordinar la disposición y entrega de la MEDICACIÓN de los NNA, asegurando el suministro, manejo y control adecuado y oportuno de medicamentos de acuerdo a los tratamientos y recomendaciones médicas, aunque estas se hayan realizado previamente al ingreso o durante el ingreso y permanencia en el Centro de Emergencia, en estos casos la red familiar o de apoyo deberán reportar cuales son las

recomendaciones médicas y tratamientos que se le han formulado al niño, niña y/o adolescente.
* Coordinar la atención inmediata ante una URGENCIA MEDICA, es decir cuando se requiera una atención de urgencias el personal del Centro de Emergencia autorizado se traslada de forma inmediata al hospital de la localidad e informa de manera oportuna a la autoridad competente de la situación del niño, niña y/o adolescente.
* Revisar la elaboración de los informes de valoración de por parte de trabajo social y psicología, y garantiza el envío a las entidades competentes.
* Coordina el suministro la alimentación diaria (desayuno, media mañana, almuerzo, algo y comida), de acuerdo a los lineamientos nutricionales recomendados por la profesional en nutrición.
* Elabora con el equipo de profesionales y personal de apoyo, el PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL partiendo de las valoraciones que se realizan por los diferentes profesionales y se registra en el formato CS-F031 Historia psicosocial a niños, niñas y adolescentes en el Centro de Emergencia. Este plan se elabora teniendo presente lo establecido en el Manual de Procedimientos.
* Coordina conjuntamente con el equipo de profesionales y de apoyo, las VISITAS autorizadas por la Autoridad Administrativa y se realiza una vez a la semana dentro de las instalaciones del centro, las cuales son supervisadas por un/a profesional quien se encarga de verificar en el momento del ingreso el documento de identidad de las personas autorizadas en el formato CS-F-009 Visitas y llamadas al Centro de emergencia para menores Autoridad Administrativa.
* Coordina las LLAMADAS autorizadas por la Autoridad Administrativa y se realiza una vez a la semana, autorizadas en el formato CS-F-009 Visitas y llamadas al Centro de emergencia para menores.
* Coordinar las ACTIVIDADES DE APRESTAMIENTO Y ACADÉMICAS conjuntamente con el equipo interdisciplinario y de apoyo (Cuidadores/as).
* Coordinar conjuntamente con el equipo interdisciplinario el EGRESO de manera articulada con la autoridad administrativa quien establece el cambio de medida para definir el egreso según su situación particular, a través del formato CS-F-007 Boleta de egreso del Centro de emergencia para menores. El egreso se podrá realizar en compañía del personal de comisaría de Familia o persona designada por la autoridad competente.
*Liderar la planeación y realización de acciones que garantice la atención integral de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes,

de cero (0) a dieciocho (18) años de edad, como medida de urgencia cuando han sido remitidos por la autoridad competente, una vez se haya realizado la verificación inmediata de la garantía de derechos, tomando como ruta el Procedimiento para medida de protección a niños, niñas y adolescentes en el centro de emergencia y el Manual de Operación del Centro. *Garantizar la atención y cuidados necesarios para el desarrollo integral, tanto físico como moral, emocional y social. * Prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato de abuso, maltrato, discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales del niños, niña o adolescente. * Tener respeto y reserva por la historia de vida del niño, niña y adolescente, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en una información específica. * Respetar la privacidad de los niños, las niñas y adolescentes como parte de la garantía fundamental de sus derechos. * Abstenerse de sanciones y castigos, proponedor porque todas las acciones tengan carácter pedagógico y reeducativo. * Procurar mantener una comunicación con mensajes sanos, asertivos, amables, respetuosos y que propendan por el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes. * Hacer parte del equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes, lo cuales deben además garantizar a entrega de todos los verificadores como: fotos, formatos, listados de asistencia; así mismo hacer entrega de un informe final con todos los verificadores que den cuenta de la operación del Centro de Emergencia, sus procesos y procedimientos.

Cargo: PROFESIONALES PSICOSOCIALES
Perfil: Profesionales del área de trabajo social, psicología, pedagogía o sociología con experiencia certificada en procesos con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
Dedicación: 100%
Funciones: * Responsabilizarse de la RECEPCIÓN: son encargados de recibir y realizar el ingreso a NNA de acuerdo con los formatos dispuestos para

ello. Se encargan de explicar al niño(s), niñas(s) y/o adolescente(s) de forma clara el funcionamiento del Centro de Emergencia, se les socializa las normas de convivencia de cada uno de los espacios, los canales de comunicación con que cuentan para expresar sus observaciones o solicitar apoyo cuando lo requieran, así como los mecanismos de comunicación disponibles para mantener contacto con sus familias y con la autoridad administrativa.
* Se encargan de hacer entrega de la dotación que tendrán en el lugar, al igual que los elementos de aseo de uso personal.
* En caso de que el niño, niña o adolescente ingrese con pertenencias deberá realizarse un inventario y restringirse su uso de acuerdo a las normas del Centro de Emergencia o recomendaciones de la Autoridad Administrativa. Se hará entrega de este inventario al momento del egreso del niño, niña o adolescente a la persona que lo acompañe.
* Se encargan de ubicar al niño, niña o adolescente en su respectivo dormitorio dependiendo del sexo y edad.
* Apoyan cuando se requiera la coordinación del suministro de alimentación diaria a los niños, niñas y adolescentes.
* Responsabilizarse de la VALORACIONES del área del TRABAJO SOCIAL del área de PSICOLOGÍA, en tal sentido deben:
* Realizar la valoración correspondiente a sus áreas, donde consignaran toda la información recolectada con los niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares o de apoyo, que puedan aportar información al proceso que adelanta la Autoridad Competente, a través del formato Historia psicosocial de NNA en el Centro de Emergencia. Información que se enviará a la entidad competente y en la periodicidad establecida en el Manual de Procedimientos.
* Adicionalmente se debe llevar una bitácora de las actividades del diario vivir (Estudios, actividades de recreación y formación, tiempo de ocio etc.) de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que hayan ingresado y debe estar separado por rango de edades y discriminado por horarios y actividades detalladas.
* Acompañar las LLAMADAS autorizadas por la Autoridad Administrativa y se realiza una vez a la semana, autorizadas en el formato CS-F-009 Visitas y llamadas al Centro de emergencia para menores.
* Responsabilizarse de elaborar y enviar a la autoridad administrativa informes de post visita y llamadas, indicando en el primer caso los comportamientos tanto de los niños, niñas y adolescentes como de sus visitantes.
*Garantizar la atención y cuidados necesarios para el desarrollo integral, tanto físico como moral, emocional y social.

* Prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato de abuso, maltrato, discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales del niños, niña o adolescente.
* Tener respeto y reserva por la historia de vida del niño, niña y adolescente, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en una información específica.
* Respetar la privacidad de los niños, las niñas y adolescentes como parte de la garantía fundamental de sus derechos.
* Abstenerse de sanciones y castigos, proponedor porque todas las acciones tengan carácter pedagógico y reeducativo.
* Procurar mantener una comunicación con mensajes sanos, asertivos, amables, respetuosos y que propendan por el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes.
* Hacer parte del equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes, lo cuales deben además garantizar a entrega de todos los verificadores como: fotos, formatos, listados de asistencia; así mismo hacer entrega de un informe final con todos los verificadores que den cuenta de la operación del Centro de Emergencia, sus procesos y procedimientos.

*Trabajadora Social: Realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos de los NNA y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.

*Psicóloga: Realizar la valoración psicoeducativa y contención basado en la entrevista motivacional.; así mismo ofrecer una intervención temprana y oportuna facilitando un mayor compromiso y enganche del niños, niña y adolescente.; así mismo, brindar un espacio de contención y descarga emocional para el manejo de crisis.

Cargo: TECNICO O TECNOLOGOS DEL **ÁREA TERAPEUTICA** Y/O PROF. DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (CON EXPERIENCIA EN PROCESO TERAPEÚTICOS Y/O EXPERIENCIALES Y PEDAGÓGICOS)
Perfil: Técnicos o Tecnólogos con experiencia mínima de un año en estrategias de sensibilización y/o formación con enfoque terapéutico, y/o participativo, lúdico y/o metodologías experienciales y/o vivenciales con NNA en situación de vulnerabilidad.
Dedicación: 100%
Funciones: * Apoyan el ingreso de los NNA cuando las profesionales psicosociales no estén en el Centro, así mismo garantizan de manera efectiva la recepción, entrega de dotación. * Planear, orientar y realizar las actividades terapéuticas y pedagógicas orientadas a potenciar el proyecto de vida de los NNA a través de metodologías experienciales y vivenciales. * Planear, dirigir e implementar las ACTIVIDADES DE APRESTAMIENTO Y ACADÉMICAS conjuntamente con el equipo interdisciplinario las cuales deben tener como objetivo estimular, incrementar y desarrollar las habilidades cognitivas, perceptivas y psicomotoras en niños, niñas y adolescentes, con el fin de adquirir habilidades y destrezas y la adquisición de hábitos y actitudes positivas para alcanzar el nivel de éxito en el aprendizaje. * Responsabilizarse de garantizar la continuidad y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes en su formación académica realizando la solicitud de actividades y talleres a las instituciones educativas en las que se encuentren matriculados y apoyar la realización y entrega de los mismos. En caso de que no se encuentren matriculados o la institución educativa no facilite dichos recursos, deberán reportarlo a la Autoridad Competente De acuerdo a los lineamientos del ICBF CS-D-006 - Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el operador puede complementar o adicionar tantas acciones como lo considere pertinente, de acuerdo con lo definido en el plan de atención individual, y en los planes de formación y fortalecimiento, en función del interés superior del niño, la niña o el adolescente. * Durante la permanencia de los niños, las niñas y adolescentes en cada una de las modalidades, conjuntamente con el equipo interdisciplinario realizaran todas las acciones definidas en el proceso de atención.

*Apoyar la planeación y realización de acciones que garantice la atención integral de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, de cero (0) a dieciocho (18) años de edad, como medida de urgencia cuando han sido remitidos por la autoridad competente, una vez se haya realizado la verificación inmediata de la garantía de derechos, tomando como ruta el Procedimiento para medida de protección a niños, niñas y adolescentes en el centro de emergencia y el Manual de Operación del Centro.

*Garantizar la atención y cuidados necesarios para el desarrollo integral, tanto físico como moral, emocional y social.

* Prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato de abuso, maltrato, discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales del niños, niña o adolescente.

* Tener respeto y reserva por la historia de vida del niño, niña y adolescente, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en una información específica.

* Respetar la privacidad de los niños, las niñas y adolescentes como parte de la garantía fundamental de sus derechos.

* Abstenerse de sanciones y castigos, proponedor porque todas las acciones tengan carácter pedagógico y reeducativo.
* Procurar mantener una comunicación con mensajes sanos, asertivos, amables, respetuosos y que propendan por el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes.

* Hacer parte del equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes, lo cuales deben además garantizar a entrega de todos los verificadores como: fotos, formatos, listados de asistencia; así mismo hacer entrega de un informe final con todos los verificadores que den cuenta de la operación del Centro de Emergencia, sus procesos y procedimientos.

Cargo: CUIDADORAS-EDUCADORAS
Perfil: Personal técnico o tecnólogo de Primera Infancia, y/o Licenciados en educación básica, y/o pedagogos/as, y/o profesionales las ciencias sociales y humanas, con mínimo un año de experiencia en atención y cuidado a niños, niñas y/o adolescente y/o en primera infancia.
Dedicación: 100%
FUNCIONES: * Apoyan el ingreso de los NNA cuando las profesionales psicosociales no estén en el Centro, así mismo garantizan de manera efectiva la recepción, entrega de dotación * Realizar el Acompañamiento a la actividad de baño y vestido por el personal de apoyo. *Apoyo en la entrega de la alimentación a los NNA, y la ubicación en el dormitorio. * En caso de que el niño, niña o adolescente ingrese con pertenencias deberá realizarse un inventario y restringirse su uso de acuerdo a las normas del Centro de Emergencia o recomendaciones de la Autoridad Administrativa. Se hará entrega de este inventario al momento del egreso del niño, niña o adolescente a la persona que lo acompañe. *Se encargan de ubicar al niño, niña o adolescente en su respectivo dormitorio dependiendo del sexo y edad. *Ante las situaciones de emergencia en salud, e implique la hospitalización de algún/a NNA deberán acompañarlos hasta su restablecimiento, e reingreso al Centro de Emergencia, garantizando su cuidado y acompañamiento permanente. *Realizar acompañamiento de niñas, niños y adolescente a citas de medicina general, especialista, exámenes de laboratorio, servicio de urgencias y hospitalización. *Apoyar la planeación y realización de acciones que garantice la atención integral de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, de cero (0) a dieciocho (18) años de edad, como medida de urgencia cuando han sido remitidos por la autoridad competente, una vez se haya realizado la verificación inmediata de la garantía de derechos, tomando como ruta el Procedimiento para medida de protección a niños, niñas y

adolescentes en el centro de emergencia y el Manual de Operación del Centro.
* Realizar aquellas actividades o acciones que oriente la coordinadora del Centro de Emergencia, y que tengan como propósito velar por la atención integral de NNA, en el marco del Procedimiento para medida de protección a niños, niñas y adolescentes en el centro de emergencia.
*Garantizar la atención y cuidados necesarios para el desarrollo integral, tanto físico como moral, emocional y social.
* Prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato de abuso, maltrato, discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales del niños, niña o adolescente.
* Tener respeto y reserva por la historia de vida del niño, niña y adolescente, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en una información específica.
* Respetar la privacidad de los niños, las niñas y adolescentes como parte de la garantía fundamental de sus derechos.

* Abstenerse de sanciones y castigos, proponedor porque todas las acciones tengan carácter pedagógico y reeducativo.

* Procurar mantener una comunicación con mensajes sanos, asertivos, amables, respetuosos y que propendan por el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes.

* Hacer parte del equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes, lo cuales deben además garantizar a entrega de todos los verificadores como: fotos, formatos, listados de asistencia; así mismo hacer entrega de un informe final con todos los verificadores que den cuenta de la operación del Centro de Emergencia, sus procesos y procedimientos.

* Realizar talleres de formación semanas enfocadas al crecimiento personal, proyecto de vida, autocuidado, convivencia, entre otros.
*Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el derecho a la confidencialidad, y prestar escucha activa e individual e informar cualquier alternación emocional a la coordinación y equipo psicosocial.
Reportar oportunamente cualquier anomalía con respecto a los elementos entregados con respecto a los elementos entregado para realizar las labores propias (daños, pérdidas, hurtos).

Cargo: PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
Perfil: Bachiller con experiencia de un año en el manejo de servicios de alimentación y mantenimiento de espacios (aseo), con certificado en manipulación de alimentos.
Dedicación: 100%
Funciones: * Preparar y garantizar el suministro de la alimentación diaria (desayuno, media mañana, almuerzo, algo y comida), de acuerdo a los lineamientos nutricionales recomendados por la entidad correspondiente y según orientación de la coordinadora del Centro de Emergencia. * Elaborar y disponer los alimentos de acuerdo con la minuta establecida, y en los horarios acordados con la coordinación del proyecto. *Apoyar la planeación y realización de acciones que garantice la atención integral de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, de cero (0) a dieciocho (18) años de edad, como medida de urgencia cuando han sido remitidos por la autoridad competente, una vez se haya realizado la verificación inmediata de la garantía de derechos, tomando como ruta el Procedimiento para medida de protección a niños, niñas y adolescentes en el centro de emergencia y el Manual de Operación del Centro. * Apoyar la realización de aquellas actividades o acciones que oriente la coordinadora del Centro de Emergencia, y que tengan como propósito velar por la atención integral de NNA, en el marco del Procedimiento para medida de protección a niños, niñas y adolescentes en el centro de emergencia. * Garantizar la atención y cuidados necesarios para el desarrollo integral, tanto físico como moral, emocional y social. * Prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato de abuso, maltrato, discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente.

*Tener respeto y reserva por la historia de vida del niño, niña y adolescente, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en una información específica.

* Respetar la privacidad de los niños, las niñas y adolescentes como parte de la garantía fundamental de sus derechos.
*Abstenerse de sanciones y castigos, proponedor porque todas las acciones tengan carácter pedagógico y reeducativo.

* Procurar mantener una comunicación con mensajes sanos, asertivos, amables, respetuosos y que propendan por el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes.

* Garantizar el aseo y orden en la sede, especialmente lo relacionado con los enseres en que prepara los alimentos, concina, limpieza de la sede, baños, habitaciones, comedor, etc. limpieza de enseres y demás elementos requeridos para prestar el servicio.

*Hacer parte del equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes, lo cuales deben además garantizar a entrega de todos los verificadores como: fotos, formatos, listados de asistencia; así mismo hacer entrega de un informe final con todos los verificadores que den cuenta de la operación del Centro de Emergencia, sus procesos y procedimientos.

Para la operación del **CENTRO DEL CENTRO DE EMERGENCIA PARA NNA,** se presenta la siguiente propuesta económica:

IKALA SAS BIC		
AÑO 2024 CENTRO DE EMERGENCIA		
PRESUPUESTO PROYECTADO A 24 DE ENERO AL 24 DE AGOSTO 2024		
VALOR SALARIO MENSUAL	**CANTIDAD PROFE.**	**DURACIÓN**
$ 4.000.000	**1**	**7**

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

CONCEPTO		Factor Prestacional
(1) SALARIO DE COORDINADOR/A $4.000.000	**28.133.333**	
Auxilio de Transporte	0	
(2)- Proyección de Recargos :	0	
Prima de servicios	2.343.507	8,33%
Cesantías	2.343.507	8,33%
Intereses sobre las cesantías	164.045	
Vacaciones	1.173.160	4,17%
Aportes Pensión	3.376.000	12,00%
Aportes Riesgos Laborales (Riesgo 4.35%)	1.223.800	4,350%
Aportes Caja de Compensación Familiar	1.125.333	4,00%
Dotación de Uniformes:	**0**	
SUBTOTAL	**39.882.685**	

IKALA SAS BIC		
1 TRABAJADORA SOCIAL Y 1 PSICÓLOGA		
PRESUPUESTO PROYECTADO A 24 DE ENERO AL 24 DE AGOSTO 2024		
VALOR SALARIO MENSUAL	**CANTIDAD PROFESIONALES**	**DURACIÓN**
$ 2.750.000	**2**	**7**
CONCEPTO		**Factor Prestacional**
(2) SALARIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES $2.750.000	**38.683.333,33**	
Auxilio de Transporte	-	
(2)- Proyección de Recargos Domingos y Festivos:	-	
Prima de servicios	3.222.321,67	8,33%
Cesantías	3.222.321,67	8,33%
Intereses sobre las cesantías	225.562,52	
Vacaciones	1.613.095,00	4,17%
Aportes Pensión	4.642.000,00	12,00%

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

Aportes Riesgos Laborales (Riesgo 4.35%)	1.682.725,00	4,350%
Aportes Caja de Compensación Familiar (4%)	1.547.333,33	4,00%
Dotación de Uniformes:	-	
SUBTOTAL	**54.838.692,52**	

1 PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
PRESUPUESTO PROYECTADO A 24 DE ENERO AL 24 DE AGOSTO 2024		
VALOR HONORARIOS MENSUAL T.P.	**CANTIDAD PROFESIONALES**	**DURACIÓN**
$ 2.285.714,29	**1**	**7**
CONCEPTO		
Nutricionista para valoración, asesoría y orientación nutricional (receta alimentaria según edades) y seguimiento.		
SUBTOTAL	**16.000.000**	

6 CUIDADORAS -EDUCADORAS		
PRESUPUESTO PROYECTADO A 2 DE ENERO AL 24 DE AGOSTO 2024		
VALOR SALARIO MENSUAL	**CANTIDAD CUIDADORAS**	**DURACIÓN**
$ 1.700.000	**6**	**7**
CONCEPTO		**Factor Prestacional**

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

SALARIO DE 6 CUIDADORAS $1.700.000	71.740.000,00	
Auxilio de Transporte $162.000	6.836.400,00	
Proyección de Recargos	34.740.869,33	
Prima de servicios	9.439.328,54	8,33%
Cesantías	9.439.328,54	8,33%
Intereses sobre las cesantías	660.753,00	
Vacaciones	4.440.252,25	4,17%
Aportes Pensión	12.777.704,32	12,00%
Aportes Riesgos Laborales (Riesgo 4.35%)	4.631.917,82	4,350%
Aportes Caja de Compensación Familiar	4.259.234,77	4,00%
Dotación de Uniformes:	-	
SUBTOTAL	**158.965.788,56**	

IKALA SAS BIC		
2 TERAPEÚTICOS CON ENFOQUE EXPERIENCIAL Y PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO		
PRESUPUESTO PROYECTADO A 24 DE ENERO AL 23 DE AGOSTO 2024		
VALOR SALARIO MENSUAL	**CANTIDAD PROF. EXP.**	**TIEMPO**
$ 1.850.000	**2**	**7**

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

CONCEPTO		Factor Prestacional
SALARIO DE 2 OPERADORES $1.850.000	26.023.333,33	
Auxilio de Transporte : $162.000	2.278.800,00	
Proyección de Recargos :	10.035.092,25	
Prima de servicios	3.188.817,89	8,33%
Cesantías	3.188.817,89	8,33%
Intereses sobre las cesantías	223.218,65	
Vacaciones	1.503.636,62	4,17%
Aportes Pensión	4.327.011,07	12,00%
Aportes Riesgos Laborales (Riesgo 4.35%)	1.568.541,51	4,350%
Aportes Caja de Compensación Familiar	1.442.337,02	4,00%
Dotación de Uniformes:	-	
SUBTOTAL	**53.779.606,24**	

IKALA SAS BIC		
1 PERSONAL PARA SERVICIO DE ALIMENTACION Y SERV. GENERALES		
PRESUPUESTO PROYECTADO A 24 DE ENERO AL 23 DE AGOSTO 2024		
VALOR SALARIO MENSUAL	**CANTIDAD PERS. SERV. ALIM**	**TIEMPO**
$ 1.300.000	**1**	**7**

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029

CONCEPTO		Factor Prestacional
SALARIO DE 1 PERSONAL DE ALIMENTACION $1.300.000	9.143.330,33	
Auxilio de Transporte $162.000	1.139.400,00	
Proyección de Recargos	1.578.513,23	
Prima de servicios	988.041,59	8,33%
Cesantías	988.041,59	8,33%
Intereses sobre las cesantías	69.162,93	
Vacaciones	447.101,22	4,17%
Aportes Pensión	1.286.621,23	12,00%
Aportes Riesgos Laborales (Riesgo 4.35%)	466.400,20	4,350%
Aportes Caja de Compensación Familiar	428.873,74	4,00%
Dotación de uniformes	-	
SUBTOTAL	**16.535.486,05**	

CONSOLIDADO:

COSTO TOTAL PERSONAL COORDINADORA (1)	39.882.685,47
COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONALES (2)	54.838.692,52
COSTO TOTAL PERSONAL CUIDADORES (6)	158.965.788,56
COSTO TOTAL PERSONAL TERAPEÚTICO EXPERIENCIAL Y PEDAGÓGICO (2)	53.779.606,24

COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONAL NUTRICIONISTA (1) T.P	16.000.000,00
COSTO TOTAL PERSONAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (1)	16.535.486,05
Productos alimenticios (Alimentación NNA) N1	134.221.950,00
Actividades experienciales y pedagógicas	28.219.743,00
Transporte para las gestiones médicas, salud, educación etc. NNA	15.071.646,38
Mantenimiento y Admón Circuito cerrado de cámaras	5.687.500,00
Dotación de NNA Usuarios del servicio	8.582.526,50
Botiquín primeros auxilios y kit de seguridad	2.119.994,00
Dotación del Personal	3.674.200,00
Elementos de aseo, mantenimiento y aseo del CE	11.085.968,00
Materiales, Insumos, papelería y suministros	8.696.600,00
Comunicaciones (Celulares, voz y datos, internet, telefonía fija)	5.004.180,00
Subtotal Antes del Iva	**562.366.566,72**
ANTES DE IVA VLR ADMNISTRACION 10%	**56.236.656,67**
VALOR ANTES DE IVA	**618.603.223,00**
IVA DEL 19%	**92.032.441,87**
TOTAL PROPUESTA	**710.635.664,87**

En documento anexo a la presente propuesta, se adjunta las tablas en Excel que soportan en detalle el valor de cada uno de los ítems que integran el presente resumen.

Cordialmente,



Luz Mery Alarcón G.
Representante legal
IKALA SAS BIC

Calle 53 No.45-112 Of.1301 Medellín-Antioquia-Colombia
www.ikalasocial.com
Email: gerencia@ikalasocial.com
Cel:3103889029